



Fecha: 29 de enero de 2025

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 05/2025

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el T.A.E. N°: A-01-00001535-7/2025 “Adquisición Materiales, Sedes Varias, C.M.C.A.B.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto imposterizable operativamente incurrido en el marco de la provisión de materiales de construcción en seco y revestimientos por la firma Sur Construcciones y Cía. S.A. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), para ser utilizados en distintas Dependencias pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A., por un monto total de Pesos cuarenta y cuatro millones noecientos ochenta y tres mil quinientos.- (\$ 44.983.500.-) precio final.

Que, según el informe técnico de la Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento, la urgencia de la presente contratación radica en contar con materiales de construcción para la realización de trabajos de mantenimiento, habida cuenta de la necesidad de llevar a cabo readecuaciones en dependencias en las distintas Sedes.

Que, existen en todas las Dependencias detalladas en el trámite una gran cantidad de paredes y revestimientos deteriorados, que por razones de higiene y seguridad, deben ser reparadas y pintadas, así como también la necesidad de generar nuevos espacios respondiendo a reclamos de agentes y funcionarios de este Organismo, en pos de que funcionen adecuadamente esas oficinas.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterizables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos imposterizables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación imposterizable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”



Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.

Que, la imposterabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con fecha 20 de enero de 2025 , generado por el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento, en el marco de la necesidad de contar con los mencionados materiales para las readecuaciones edilicias.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020.

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Sur Construcciones y Cía. S.A., se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria Adjunto número /2024.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto imposterable operativamente incurrido con la firma Sur Construcciones y Cía. S.A. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), por un total de Pesos cuarenta y cuatro millones noecientos ochenta y tres mil quinientos.- (\$ 44.983.500.-) precio final, operativamente incurrido en el marco de la provisión de materiales de construcción en seco y revestimientos, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la Dirección General de Programación y Administración Contable.



Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 05/2025.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

